

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11699 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la Sección I Declaración Concurso 38/2012, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 2012 Auto acordando lo siguiente:

Primero.- Declarar el concurso voluntario de la entidad deudora Metal Moaña, Sociedad Limitada, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Coruña, número 35, Bajo, Código Postal 36208, de Vigo.

Segundo.- La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la Administración Concursal.

Tercero.- El administrador concursal designado es el economista Manuel Rodríguez Cerviño, con Documento Nacional de Identidad 33210376-D, con domicilio a efectos de notificaciones en su despacho profesional sito en la calle Oporto, número 11, 1º Izquierda, Código Postal 36209, de Vigo; y con teléfonos números 986225427 y 988214980, fax número 986225427 y correo electrónico mrcace@terra.es.

Cuarto.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración Concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120020340-1